

**OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RESPECTO AL BANDO REGLAMENTARIO EN MATERIA DE REGULACIÓN DE PERSONAS PASEADORAS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ QUE FUE PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA.**

## **H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUAREZ**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, 104, 105 y 106 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 24, 45 y 46 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez; la Comisión de Medio Ambiente del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez emite la siguiente opinión respecto a la **PROPUESTA DE BANDO REGLAMENTARIO EN MATERIA DE REGULACIÓN DE PERSONAS PASEADORAS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ QUE FUE PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO, MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA.**

### **I. PRÉAMBULO**

I.- En atención a los oficios con números ABJ/CBJ.ST/185/2023 signado por José Antonio Zepeda Segura, Secretario Técnico del Concejo con fecha 11 de agosto de 2023 y del oficio ABJ/CBJ/CDSYPC/020/2023 con fecha 24 de agosto de 2023 signado por las Presidentas de Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y la de Planeación y Desarrollo Urbano del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez; las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 45 y 46 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, tenemos bien a emitir la siguiente opinión al tenor de los siguientes:

### **II. ANTECEDENTES**

I.- En Sesión Ordinaria del Pleno de este Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, celebrada el día 11 de agosto de 2023, el Alcalde y Presidente del Concejo Mtro. Santiago Taboada Cortina, presentó al pleno la Propuesta del Bando Reglamentario en Materia de Regulación de Personas Paseadoras de Animales de Compañía en la Alcaldía Benito Juárez.

II.- Mediante oficio número ABJ/CBJ.ST/185/2023 con fecha 11 de agosto de 2023 signado por el Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez se remitió la Propuesta de Proyecto del Bando Reglamentario en Materia de Regulación de Personas Paseadoras de Animales de Compañía en la Alcaldía Benito Juárez a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana María Alejandra Reyes Shields y Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano Odet Mariana Rivera Pineda

con la finalidad de que se emita el dictamen correspondiente y a la Comisión de Medio Ambiente para emitir opinión.

III.- Mediante oficio número ABJ/CBJ/CDSYPC/020/2023 con fecha 24 de agosto de 2023 signado por las Presidentas de Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y la de Planeación y Desarrollo Urbano se solicitó la Opinión de la Comisión de Medio Ambiente con la finalidad de incluirla en el Dictamen correspondiente.

IV.- Con fecha 25 de agosto de 2023 la Presidencia de esta Comisión, remitió oficio ABJ/CBJ.CMA/0013/2023 a la y el concejal integrantes de esta Comisión con la finalidad de solicitar opinión para la elaboración de una propuesta.

V.- El 01 de septiembre de 2023 la Comisión de Medio Ambiente se reunió en Sesión Extraordinaria a fin de discutir y en su caso aprobar la Opinión a la Propuesta de Proyecto del Bando Reglamentario en Materia de Regulación de Personas Paseadoras de Animales de Compañía en la Alcaldía Benito Juárez.

En este sentido esta Comisión presenta los siguientes:

### III. CONSIDERANDOS

**Primero.-** Con fundamento en los artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 45 y 46 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez; la Comisión de Medio Ambiente realiza esta opinión respecto a la propuesta de Proyecto referido en los párrafos primero y segundo del apartado ANTECEDENTES del presente con la finalidad de contribuir a la elaboración del dictamen.

**Segundo.-** En esta propuesta de bando se tiene por objeto principal regular la actividad de las personas que se dedican a pasear animales de compañía y regular el correcto uso de los espacios públicos, Utilizando herramientas que ayudarán al bienestar de los animales de compañía y seguridad de las personas tenedoras de animales.

**Tercero.-** Que los animales de compañía desempeñan un papel significativo en la vida de millones de personas en todo el mundo, y su importancia abarca diversos aspectos emocionales, sociales y de salud. Estas mascotas, que van desde perros y gatos hasta aves, conejos y roedores, ofrecen una amplia gama de beneficios que enriquecen la calidad de vida de las personas de muchas maneras.

**Cuarto.-** Que los animales de compañía tienen un papel vital en la vida de las personas proporcionando beneficios emocionales, sociales y físicos que contribuyen al bienestar general.

Son conocidos por su capacidad para brindar apoyo emocional a sus dueños. La interacción con mascotas puede ayudar a reducir el estrés, la ansiedad y la depresión. La simple presencia de un animal cariñoso y leal puede elevar el estado de ánimo y proporcionar consuelo en momentos de soledad.

Así también, ayudan a la creación y mejoras de vínculos sociales actúan como facilitadores sociales. Los dueños de mascotas tienen la oportunidad de conocer a otros dueños de animales en parques para perros, clínicas veterinarias y eventos relacionados con animales. Estas interacciones pueden fomentar nuevas amistades y conexiones que, de otro modo, podrían no haberse producido.

De la misma manera, ayudan a la reducción de la soledad especialmente para las personas mayores o aquellos que viven solos, tener una mascota puede ser un antídoto eficaz contra la sensación de soledad. La compañía constante de una mascota puede llenar un vacío emocional y brindar una sensación de conexión y pertenencia.

También, se ha comprobado que la interacción con animales de compañía libera endorfinas y reduce los niveles de cortisol, hormona relacionada con el estrés. Esto puede tener un impacto positivo en la salud mental y emocional, ayudando a aliviar los síntomas de la ansiedad y la depresión.

**Quinto.-** Que los animales de compañía requieren cuidados regulares, como alimentación, ejercicio y atención médica. Esto puede ayudar a establecer una rutina diaria y proporcionar una sensación de propósito y estructura en la vida de una persona. La responsabilidad de cuidar a una mascota puede ser especialmente beneficiosa para aquellos que buscan mantener una rutina constante.

**Sexto:** Las personas paseadoras de mascotas desempeñan un papel fundamental en la sociedad moderna, y su importancia va más allá de un simple servicio. Estos profesionales se encargan de brindar cuidado y atención a las mascotas de quienes, por diversas razones, no pueden dedicarles el tiempo y el ejercicio que necesitan. Su labor no solo beneficia a los animales, sino también a los dueños y a la comunidad en general.

Entre los grandes beneficios nos encontramos que los paseadores ayudan a la Salud y bienestar de las mascotas, hay alivio para dueños ocupados y sirven de apoyo a personas mayores o con movilidad reducida que no pueden salir a pasear al animal de compañía. La regulación ayudaría a la creación de empleo, la demanda de personas paseadoras de mascotas ha llevado a la creación de empleos en este campo. Muchas personas han encontrado una carrera satisfactoria en el cuidado de animales y en la construcción de relaciones con mascotas y sus dueños. Esto no solo beneficia a las personas que buscan empleo, sino también a la economía local.

**Séptimo.-** Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México establece que la Tierra es un sistema Viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común.

Este sistema, es una comunidad compleja y dinámica; de plantas, animales, microorganismos, otros seres y su entorno, donde interactúan comunidades humanas junto al resto de la naturaleza como una unidad funcional.

**Octavo.-** Según lo establecido en la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, se define en su artículo 4, fracción XII Bis 1, al animal de compañía como un ser que ofrece compañía a las personas y que vive bajo los cuidados humanos, sin riesgo para su vida ni para la comunidad. Esta normativa refuerza la responsabilidad que implica tener animales de compañía, pues la interacción con ellos no solo debe centrarse en el beneficio humano, sino también en garantizar su bienestar y seguridad, así como la de las vecinas y vecinos.

**Noveno.-** Ante el dinamismo y los cambios de la realidad actual, donde los animales de compañía son cada vez más considerados como parte esencial del núcleo familiar, surge la relevancia de las personas paseadoras de animales. Su labor no solo alivia a familias con horarios complicados sino que también garantiza que los animales reciban los cuidados y la actividad física que requieren.

**Décimo.-** Las personas paseadoras de animales de compañía tienen una responsabilidad particular en lo que respecta a los daños que los animales pudieran causar a terceros durante los paseos. Es vital que cuenten con los conocimientos necesarios para un manejo adecuado de los animales bajo su cuidado. En este sentido, el Bando Reglamentario en Materia de Regulación de Personas Paseadoras de Animales de Compañía en la Alcaldía Benito Juárez añade un nivel de certeza y seguridad para las y los habitantes de la demarcación.

**Décimo Primero.-** Los animales de compañía tienen un impacto ambiental que no debe ser subestimado, particularmente en lo que respecta a la contaminación biológica por heces y orines. Es esencial que tanto dueñas y dueños como paseadoras y paseadores tengan un manejo adecuado de estos desechos. El Bando contempla prácticas alineadas con el “Manual de la tutela responsable Manejo de Heces” de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, lo cual representa un paso adelante en la protección de nuestra comunidad y nuestro entorno.

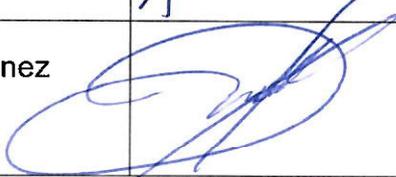
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la y los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente tienen bien a suscribir la siguiente:

### OPINION

**Primero.-** La Comisión de Medio Ambiente considera procedente el Bando Reglamentario en Materia de Regulación de Personas Paseadoras de Animales de Compañía en la Alcaldía Benito Juárez.

**Segundo.-** En Apego a la protección del Medio Ambiente de todas las personas que viven y transitan en la alcaldía Benito Juárez resulta necesario que para la Dictaminación del Bando considere las observaciones, comentarios de esta Comisión.

**Dado en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a los 01 días del mes de septiembre de 2023**

Nombre del Concejal (la)	Voto a Favor	Voto en Contra	Abstención
Enrique López-Tamayo Huelgas Presidente			
Odet Mariana Rivera Pineda Integrante			
Cris Norman Martínez Archundía Integrante			

La presente hoja de firmas forma parte de la opinión respecto a la Propuesta de Proyecto del Bando Reglamentario en Materia de Regulación de Personas Paseadoras de Animales de Compañía en la Alcaldía Benito Juárez.